



Resolución Directoral

Nº 118 -2016- GOREMAD-GRI/DRTC
 Puerto Maldonado 18 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente con **Registro Nº 2016-1001** del 26 de Abril del 2016, presentado por la Empresa: **EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO "REAL DORADO" S.R.L.**, solicita: el **Incremento de Flota** y el permiso de operación para el transporte Regular de personas, (TRP), y servicio de transporte Regular de personas dentro de la Región Madre de Dios, y el Informe Nº **0105-2016-GOREMAD-GRI/DRTC-DTT/dstt** y el Oficio Nº **113-2016-GOREMAD-GRI/DRTC-DTT**, emitido por la Dirección de Transporte Terrestre.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Resolución Directoral Nº **096-2013-GOREMAD-GRI/DRTC** de fecha **04 de Abril del 2013**, se otorgó permiso de operación de transporte Regular de Personas, a la Empresa: **EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO "REAL DORADO" S.R.L.**, por un periodo de cinco años, y, con el expediente indicado en visto, el peticionario solicita el incremento de flota y el permiso de operación para el transporte turismo Mazuko, Pto Maldonado, Iberia, iñapari, y viceversa, con el vehículo ofertado de **Placa de Rodaje Nº Z8X-969**.

Que, la empresa, solicita el permiso de operación para el **Servicio de transporte regular de personas**, con el vehículo de **Placa de Rodaje Nº Z8X-969**, cuyas características obran en la tarjeta de propiedad, adjuntando la documentación pertinente;

Que, de conformidad a lo indicado por el Artículo: 55º del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC; en consecuencia se debe disponer la autorización de operación para el Servicio de transporte regular de personas, con el vehículo, de **Placa de Rodaje Nº Z8X-969**.

Que, la Empresa de transportes turismo "REAL DORADO" S.R.L, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto único de Procedimientos Administrativos vigente, por lo que es procedente atender su solicitud de permiso de operación para el **Servicio de transporte regular de personas**, con el vehículo de **Placa de Rodaje Nº Z8X-969**, expidiéndose la tarjeta única de circulación (TUC) de personas que corresponda, en Concordancia con lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC**;

Por tales consideraciones, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios y de conformidad con los establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por Decreto Supremo Nº **017-2009-MTC** y sus modificatorias; en virtud a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº **128-2016-GOREMAD/GR**.

RESUELVE





Resolución Directoral

Nº 118 -2016- GOREMAD-GRI/DRTC

Puerto Maldonado 18 AGO. 2016

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a la empresa: **TRANSPORTES DE TURISMO "REAL DORADO" S.R.L.**, el **Incremento de Flota y el, Permiso De Operación De Servicio de Transporte de Turismo "Real Dorado" S.R.L., (TRP)**, por un periodo de cinco (5) años, según detalle:

<u>PLACAS DE RODAJE</u>	<u>AÑO DE FABRICACION</u>	<u>VIGENCIA HABILITACION</u>
Z8X-969	2012	05 AÑOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- la Empresa: **TRANSPORTES DE TURISMO "REAL DORADO" S.R.L.**, se encuentra obligado a mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento, brindando un servicio de calidad y seguridad conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- la Empresa: está obligado a portar permanentemente **El Permiso De Operación, De Servicio de Transporte regular de personas**, además, debe contar con el **Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)**; vigente conforme lo señala el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios,

Regístrese y comuníquese



Gobierno Regional de Madre de Dios
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Lic. Adm. Jimmy Daniel Loya Balbin
DIRECTOR REGIONAL (e)